

Acuerdo y Ver  
regim<sup>to</sup> de Alcal  
de mayor y Jur  
de Veridencia

En la Villa de Alhama on once dias del mes de febrero  
de mill e noventa y tres años por señores Don Damian Diaz  
segura J<sup>o</sup> Pedro morales Alcalde ordinario Alon  
so canuto ballada martin de morales juez de Alon  
so de aldo canuto, Melchor de canuto y exidory con  
cep. justicia y regimiento de ella estando en las causas  
de su buenda miento como lo an de vno y eor herman  
parada tar y confesar las cosas de canuto a Alon go bur  
no de la villa republica dixeron que por quando oy dias  
de la fecha a su merced con requerido con vno de  
lo dado por el señor licenciado don ju<sup>o</sup> fern<sup>o</sup> de Alve  
y cedaron abogado de la real chancilleria de la ciudad  
de Granada despachado por el ex<sup>o</sup> señor Diego  
de Montalvo y Marquis de los Velez J<sup>o</sup> miten<sup>o</sup>  
y fecha en la villa de Madrid a veintey nabeo  
de mayo proximo pasado de mill e noventa y tres  
fundado por fran<sup>o</sup> de mi persona suynpa excepto leen  
dario en que por el dho señor ex<sup>o</sup> haue nom bra miento  
de la villa de maior y juez de su evidencia de la villa  
y supar de adho señor licenciado don ju<sup>o</sup> fern<sup>o</sup> de Alve  
y aduando lo visto oydo y entendido y mur  
de lo obedecieron con el requerido de bias y manda  
con recibir y recibiron a vno y exorcicio de bal<sup>o</sup>  
cal de mayor y juez de evidencia de la villa y supar  
de adho señor de don ju<sup>o</sup> fern<sup>o</sup> de Alve y cedaron  
y en señal de posesion se la en que aviendo pre  
cedido primero y ante todas cosas el juramento asistun  
brado por mano del señor J<sup>o</sup> de juramento y garcias de  
gado de la real chancilleria de la ciudad de Granada  
y Alcalde maior que represente es una bara a las  
de justicia de que las recibio con la solemnidad nueva